



Resolución Ministerial N° 0099-2008-ED

Lima, 20 FEB. 2008

Vistos, los Memoranda N°s 172 y 234-2008-ME/SG/OGA-UAF de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 064-2008-ME/SPE-UP de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, comunica los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2007, en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, correspondiente a la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE; y en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, correspondientes a la Oficina de Becas y Créditos Educativos, y al Convenio de Administración por Resultados, a efectos de ser incorporados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional 2008;

Que, el inciso d), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance y su incorporación es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED modificado por los Decretos Supremos N°s 016-2007-ED y 001-2008-ED, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ





MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 510 715.00); en las fuentes de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle de los Anexos N° 01, 02 y 03 adjuntos.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación